

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican el Decreto Supremo N° 235-87-EF, incluyéndose en su anexo N° 1 las microrregiones de Manú y Tahuamanu

DECRETO SUPREMO N° 232-88-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto Supremo N° 116-87-PCM, considera para todos los efectos del Decreto Supremo N° 073-85-PCM de primera prioridad el ámbito de las microrregiones de Manú y Tahuamanu de las provincias del mismo nombre del departamento de Madre de Dios;

Que, el anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 235-87-EF indebidamente emite a las provincias de Manú y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, como microrregiones extensivas de la bonificación diferencial por altitud y descentralización.

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase el Decreto Supremo N° 235-87-EF, incluyéndose en su anexo N° 1 las microrregiones de Manú y Tahuamanu del Departamento de Madre de Dios a quienes les será extensiva la bonificación diferencial por altitud y descentralización.

Artículo 2.- Derógase cualquier Decreto Supremo que se oponga al presente.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia, y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochentiocho

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro de Economía y Finanzas.